

BOP

Córdoba

Año CLXXXII

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que publican las ayudas económicas reguladas en el Programa de Recualificación Profesional concedidas en el mes de marzo de 2017

p. 1525

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Anuncio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Delegación Territorial de Córdoba, por el que se hace pública la información relativa al Expte. RGC-119/99, relativo a Proyecto ampliación red para suministro industrial en La Rambla

p. 1526

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, por el que se hace pública la formalización del contrato de Suministro de tres vehículos turismo para prestar los servicios en el Área de Presidencia

p. 1527

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, por el que se publica la Plantilla de Personal 2017 que por error no se publicó junto al anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General 2017

p. 1528

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo nº 316/16 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público la aprobación definitiva de Modificación de Crédito del Presupuesto para el año 2016

p. 1528

Corrección de errores en el anuncio 808 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 45, de 8 marzo de 2017, del Presupuesto General de esta Corporación y sus entes de-

pendientes y correspondientes al ejercicio 2017

p. 1529

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se somete a información pública la Modificación Presupuestaria de Transferencia de Crédito 2017

p. 1530

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Resolución del Ilmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez, por el que se hace público el Nombramiento como Segundo Teniente de Alcalde, al Concejal Delegado de Juventud y Deporte (IULVCA) a Don Alfonso Jesús Roldán Sánchez, y la aceptación de la renuncia presentada por el Concejal Portavoz del Grupo Socialista Don Antonio Miguel Baeza González

p. 1531

Ayuntamiento de Montemayor

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Montemayor, por el que se somete a información pública la solicitud de Licencia para instalación de la actividad de Bar-Restaurante con cocina y sin música, con emplazamiento en calle Justo Moreno, 11 Bj de este municipio

p. 1531

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya, relativo a la convocatoria del procedimiento de subasta para la adjudicación del arrendamiento del Bar del Parque Público Municipal

p. 1531

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Sevilla

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla, relativo al Recurso de Suplicación 2933/2014. Notificación

p. 1532

Juzgado de Primera Instancia Número 7. Córdoba

Anuncio del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba, relativo a Expediente de dominio 1291/2013 para la inmatriculación de una edificación sita en la calle Calvario número 5 de Villaviciosa de Córdoba

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo al Procedimiento CMAC Ejecución de títulos judiciales 29/2017: Notificación resolución

p. 1532

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, por el que se hace público el Edicto relativo al Procedimiento 721/16, Ejecución Número 54/2017

p. 1533

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, por el que se hace público el Edicto relativo al Procedimiento 75/2017 Ejecución de títulos judiciales 23/2017

p. 1534

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, por el que se hace público el Edicto relativo al Procedimiento Despidos/Ceses en general: 641/2016

p. 1534

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Social Ordinario 108/2017: Cédula de Citación para el día 18 de mayo de 2017

p. 1535

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo al Procedimiento Despidos/Ceses en general 216/2017: Notificación resolución

p. 1535

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, por el que se hace público el Edicto relativo al Procedimiento 408-410/14, Ejecución de títulos judiciales 192/2014: Notificación resolución

p. 1536

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, relativo a la aprobación de la modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del PERI B-10 "Canónigo Álvarez Pizaño" del PGOU de Córdoba

p. 1536

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 1.404/2017

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE REQUALIFICACIÓN PRO- FESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas dispuso en su artículo 2 la aprobación de un programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.

Asimismo, y como parte del programa, dicho Real Decreto-Ley contempla expresamente ayudas económicas de acompañamiento para el proceso de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo.

En el citado artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, se establecía una duración del programa de seis meses desde su entrada en vigor, finalizando sus efectos el día 15 de agosto de 2011.

El Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto, de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, prorrogó por un periodo de seis meses la aplicación del mencionado programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo.

Por Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit, se ha prorrogado lo establecido en el artículo 6 del citado Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto, por un nuevo periodo de seis meses, a efectos de la aplicación del mencionado programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo. Real Decreto desarrollado por la Resolución de 15 de febrero de 2012 (B.O.E. de 17 de febrero), del Servicio Público de Empleo Estatal.

Por Real Decreto-Ley 23/2012, de 24 de agosto, se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, dictándose, con fecha 30 de agosto de 2012, Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal en la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de este tipo de ayudas.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PRE-

PARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial, por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución.

Vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a los 114 solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 281.482,92 euros (doscientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos euros y noventa y dos céntimos), según Anexo I indicado.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto, cumplimiento verificado conforme a lo establecido en el artículo 9.1 de la Resolución de 15 de febrero.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución, con un total de 114 personas, ascendiendo esta cuantía máxima por el período máximo de seis meses, a la total cantidad de 281.482,92 euros (doscientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos euros y noventa y dos céntimos), conforme relación que se acompaña al citado Anexo I.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto en relación con el artículo noveno de dicha Resolución, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado, según certificado de la Jefa de Contabilidad que se acompaña a este acuerdo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, a 7 de abril de 2017. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de marzo de 2017

Beneficiario	Importe
Abid, Mohamed	2.715,78
Afan Cepedello, María Ángeles	2.715,78
Aguilar de la Rubia, Sara	2.396,28
Alcaide Repullo, Raquel	2.396,28
Alonso Hidalgo, Carlos	2.396,28

Arévalo Ruiz, Carlos	2.396,28	Mata García, Raquel	2.396,28
Avellan Moreno, Antonio	2.396,28	Membrives Romero, Juana Dolores	2.396,28
Barba Cordobés, Ana María	2.396,28	Mendoza Marín, Rafael	2.715,78
Barbancho Pérez, María Carmen	2.396,28	Merino Sedano, Agustín	2.715,78
Belmonte Ortiz, Patricia	2.715,78	Molleja Jiménez, Rafael	2.715,78
Benítez Mediavilla, Félix	2.396,28	Montañez García, Francisco	2.715,78
Bermejo Carmona, Rocío	2.396,28	Montero Gallardo, Antonia	2.396,28
Botias Ruiz, Fernanda	2.396,28	Montilla Moreno, Elena	2.715,78
Cabeza Sierra, José Antonio	2.396,28	Montoro Ríos, Verónica	2.715,78
Cabezas Escobar, Ninfa Patricia	2.715,78	Moreno Gutiérrez, María Estrella	2.715,78
Cabrera Blanco, Rafael	2.396,28	Muñoz García, María Carmen	2.715,78
Cano Gordo, Oscar	2.396,28	Muñoz Pérez, Antonia	2.396,28
Caro Jiménez, Fca María	2.396,28	Muñoz Solís, Jenifer	2.396,28
Carrasco Llamas, Virginia	2.396,28	Navarro Carmona, Rafael	2.396,28
Castro Berlanga, Carmen	2.396,28	Navarro Villodres, José Manuel	2.396,28
Chennaoui, Karima	2.396,28	Orcha García, Sonia Dolores	2.396,28
Cobos Jiménez, Manuel	2.715,78	Ortiz Gómez, Belén	2.396,28
Cordón Pareja, Francisco Javier	2.396,28	Palma Sánchez, Isabel María	2.396,28
Cuenca Cuenca, David	2.396,28	Peláez Guerrero, Magdalena	2.396,28
De Los Ríos Valverde, José Carlos	2.396,28	Pérez Salvatierra, Esther María	2.715,78
Díaz Doblas, Cristóbal	2.396,28	Portillo Córdoba, Ana	2.396,28
Díaz Jiménez, Gema María	2.396,28	Prada Sánchez, Fco Javier	2.396,28
Díaz Luque, Antonio	2.715,78	Puebla Sánchez, Vanesa María	2.715,78
Exojo Díaz, Joaquín	2.396,28	Radu, Mariana Florent	2.715,78
Fernández González, Manuel Ubaldo	2.396,28	Real Llamas, Antonia	2.396,28
Fernández Pérez, José Luis	2.396,28	Recio Luque, Alicia	2.396,28
Flores Carrillo, Vanesa	2.396,28	Recio Mariscal, María Teresa	2.396,28
Fuertes Santos, Saul	2.396,28	Remacha Sevillano, José Antonio	2.715,78
Galán Camacho, Mateo	2.396,28	Reyes Fernández, María del Mar	2.715,78
Gallegos Gálvez, Verónica	2.396,28	Romero Marín, María Inmaculada	2.715,78
Gálvez Gómez, Antonio	2.396,28	Romero Romero, María Isabel	2.396,28
García Cañero, Ana María	2.396,28	Rubio Rodríguez, Estefanía	2.396,28
García Mangas, María José	2.396,28	Rubio Torralbo, Victoria	2.396,28
García Urbano, Miguel Ángel	2.396,28	Ruiz Cabañas, María Belén	2.396,28
Garrido Montes, M Aurora	2.396,28	Sainz García, Rosa María	2.396,28
Giraldez Moro, Antonia	2.396,28	Salamanca Rodríguez, Daniel	2.396,28
Gómez Caballero, José Antonio	2.396,28	Salas García, Sonia	2.396,28
González Aranda, Manuela	2.396,28	Sánchez Ruiz, Mª Mercedes	2.396,28
Guerrero Marín, Jesús	2.396,28	Simancas Mantero, Inmaculada C	2.396,28
Gutiérrez Brenes, Lidia	2.396,28	Sosa Simón, Sofía	2.396,28
Gutiérrez Guijarro, Alicia	2.396,28	Taguas Rodríguez, María Gertrudis	2.396,28
Haba Nogales, Ana Belén	2.396,28	Torres Álvarez, Inmaculada	2.396,28
Herrera Guerrero, Juan	2.396,28	Torres Vidal, Juan Antonio	2.396,28
Hidalgo Moreno, María Teresa	2.396,28	Valentín Tejero, Concepción	2.396,28
Jedoui, Youness	2.396,28	Valenzuela Martín, José Antonio	2.715,78
Jiménez Romero, Mariana	2.396,28	Vallejo Molina, Verónica	2.396,28
Jurado González, María Guía	2.396,28	Valverde López, Francisca	2.396,28
Kahouaji Lounis, Touriya	2.396,28	Vigaray Jiménez, Rosa María	2.396,28
Leal Cachinero, Manuela	2.396,28	Vílchez Moreno, Juan Carlos	2.715,78
Lencar, Daniela	2.396,28	TOTAL BENEFICIARIOS: 114	TOTAL: 281.482,92
León Salmoral, Rosario	2.396,28		
López Castilla, Rafael Antonio	2.396,28		
López Garrido, Elena María	2.396,28		
López Mangas, Ana Belén	2.396,28		
Mármol León, Samara	2.715,78		
Márquez Gómez Lama, Sergio Manuel	2.715,78		
Martín Castillo, Aurora	2.396,28		
Martínez Gómez, Encarnación	2.396,28		
Martínez Requena, Mario	2.715,78		
Marugan Gómez, Carolina	2.715,78		

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 1.317/2017

Anuncio de 3 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, por el que se somete a Información Pública

el Proyecto para la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la ampliación de red para suministro industrial en el término municipal de La Rambla (Córdoba).

A los efectos previstos en el artículo 73 y título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en la ITC-ICG01 del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, B.O.E de 04/09/2006, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, y en los artículos 78 y 96 del Real Decreto 1.434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública para su autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública la instalación de gas natural que se indica:

Expediente: RGC 119/99

- Peticionario: Gas Natural Andalucía S.A. con CIF.: A-41225889 y domicilio social en Polígono Industrial Pineda, calle E, parcela 4 (41012 - Sevilla).

- Emplazamiento: Término municipal de La Rambla (Córdoba).

- Proyecto: Ampliación de la red de distribución de gas natural para suministro industrial.

- Descripción de la instalación: Red de distribución a una presión de operación máxima comprendida entre 0,4 bar < MOP 5

bar.

- Presupuesto: 22.673,11 € (veintidós mil seiscientos setenta y tres euros con once céntimos).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sito en C/ Manríquez 2, (14071- Córdoba), así como presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Trascurrido dicho plazo si realizar alegaciones, se le tendrá por conforme, decayendo en el derecho al trámite correspondiente. Ello, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan contra la resolución definitiva del procedimiento, en los plazos legal y reglamentariamente establecidos.

Córdoba, a 3 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

ANEXO

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados:

Proyecto de solicitud de declaración de utilidad pública de la ampliación de red para suministro industrial en el T. M. La Rambla.

Nº FINCA	TITULAR	AFECCIONES						CATASTRO		NATURALEZA
		Expropiación de Pleno Dominio (m²)	Servidumbre permanente de paso m.l.	ancho m.l.	m²	Ocupación temporal por obras m²	meses	Referencia catastral / Superficie Parcela		
CO-LR-1	Juan Muñoz Lucena	0	79	3	237	783	2	14057A020000280000TJ sup: 35.985 m²	Olivos seco e improductivo	
CO-LR-2	Joaquín Gamero Alcaide	0	73	3	219	730	2	14057A020000310000TJ sup: 6.775 m²	Olivos seco	
CO-LR-3	Pedro Cazorla Trapero	0	24	3	72	239	2	14057A020000320000TE sup: 4.375 m²	Olivos seco	
CO-LR-4	Joaquín Arroyo Cañete	0	51	3	153	509	2	14057A020000330000TS sup: 3.126 m²	Olivos seco	
CO-LR-5	Arteosuna Cerámicas S.L.	8	31	3	93	276	2	000400100UG46D0000YH sup: 17.823 m²	Improductivo	
CO-LR-6	No Consta – Vía de Dominio Público	0	15	3	45	153	2	14057A021090020000TS sup: 10.269 m²	Vial de comunicación	
CO-LR-7	Cerámicas Anuro, S.L.	4	14	3	42	193	2	14057A021001400000TZ sup: 11.845 m²	Improductivo	

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.420/2017

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- c) Número expediente: 132/16 Gex: 220917/16.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.

- b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de tres vehículos turismo para prestar los servicios principalmente en el Area de Presidencia de la Diputación Provincial de c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 34111200-0.

- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil de contratante, BOP y Plataforma de Contratación del Sector Público.

- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. número 225 de fecha 25-11-16.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

74.380,17 €.

5. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

Importe neto: 74.380,17 €. Importe total: 90.000,00 € (IVA in-

cluido).

6. Formalización del contrato:

- Fecha de adjudicación: 26 de marzo de 2017
- Fecha de formalización del contrato: 29 de marzo de 2017.
- Contratista: Técnica y Servicios Automoción, S.A. (TYSA).
- Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 47.037,60 €. Importe total: 60,724,77 € (IVA incluido del 21%).

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 31 de marzo de 2017, el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 1.380/2017

Se procede a la publicación de la Plantilla de Personal para el ejercicio dos mil diecisiete que por error no se publicó junto al anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General del 2017.

PLANTILLA DE PERSONAL

Provincia: Córdoba. Corporación: Almodóvar del Río. Código Territorial: 01140057.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación Plazas	Número Plazas	Escala	Vacantes
Secretaría	1	A1	Vacante
Vicesecretaría	1	A1	
Intervención	1	A1	
Técnico de Gestión	1	A2	
Administrativo – Tesorero	1	C1	
Auxiliar Administrativo	6	C2	
Alguacil-Portero	1	E	
Conserje-Enterrador	1	E	
Conserje-Operario Servicios Varios	1	E	
Policía Local	10	C1	2 Vacantes
Oficial Policía Local	1	C1	
Fontanero	1	C2	Vacante
Limpiadora	2	E	1 Vacante
Total plazas	28		5 Vacantes

B) PERSONAL LABORAL

Denominación puesto de trabajo	Número Plazas	Titulación	Vacantes
Conserje Operario Servicios Varios	3	Graduado Escolar	2 Vacantes
Vigilante	1	Graduado Escolar	
Limpiadoras Servicios Municipales	2	Graduado Escolar	Vacantes
Ordenanza Telefonista Informador	1	Graduado Escolar	Vacante
Oficial Albañil	1	Bachillerato	Vacante
Encarg. Conductor Maquina Parq. Mov.	1	Graduado Escolar	Vacante
Fontanero	2	Graduado Escolar	Vacantes
Oficial Electricista	2	Bachillerato	Vacantes
Jefe de Obras	1	Bachillerato	Vacante
Oficial Herrero	1	Bachillerato	Vacante
Oficial Jardines	1	Bachillerato	Vacante

Conductor de Vehículos Municipales	1	Graduado Escolar	Vacante
Técnico de Sonido	1	Bachillerato	Vacante
Dinamizador de Juventud	1	Bachillerato	Vacante
Auxiliar de Biblioteca	1	Graduado Escolar	Vacante
Auxiliar Administrativo	5	Graduado Escolar	Vacante
Dinamizador de Deportes	1	Bachillerato	Vacante
Auxiliar de Turismo	3	Graduado Escolar	Vacante
Trabajador Social	1	Bachillerato	Vacante
Licenciado Derecho	1	Licenciado	Vacante
Peón Albañil	1	Graduado Escolar	Vacante
Arquitecto Técnico	1	Diplomado	Vacante
Total plazas	33		30 Vacantes

C) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL

Denominación puesto de trabajo	Número de puestos	Observaciones
Auxiliar Administrativo Alcaldía	1	
Total plazas	1	

D) PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Denominación puesto de trabajo	Número plazas	Titulación	Vacantes
Educador Sociofamiliar	1	Diplomado	
Limpiadora Edificios municipales	6	Graduado Escolar	
Peón Jardinero	5	Graduado Escolar	
Limpiadora (Limpieza Viaria)	4	Graduado Escolar	
Animador Sociocultural	1	Graduado Escolar	
Oficial Herrero	4	Bachillerato	
Oficiales Servicios Obras	8	Bachillerato	
Peón Servicios Obras	8	Graduado Escolar	
Peones Mantenimiento Edificios	5	Graduado Escolar	
Asesoría de Prensa	1	Diplomado	
Dinamizador de Guadalinfo	1	Bachillerato	
Total plazas	44		

Totales	Número de puestos
Núm. Total A)	28
Núm. Total B)	33
Núm. Total C)	1
Núm. Total D)	44
Totales Núm.	106

Firmado electrónicamente en Almodóvar del Río a 17 de abril de 2017. La Alcaldesa, M^a Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.424/2017

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2016, se adoptó el acuerdo 316/16 de aprobación inicial de modificación de crédito del Presupuesto del año 2016.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, elevándose a definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, los siguientes:

Acuerdo nº316/16

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2016 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.321.541,39 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:			
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN		IMPORTE
Z B32 1610 22501 0	EMACSA. TRIBUTOS AUTONÓMICOS. CANÓN AGUA		1.321.541,39 €
	TOTAL		1.321.541,39 €

RECURSOS:			
CONCEPTO			IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H00 9311 64100 0 HACIENDA. GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS			230.728,33 €
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H00 1511 60900 0 HACIENDA. INVERSIONES REPOS. INFRAEST. Y BIENES USO GRAL.			45.915,65 €
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H08 9324 22706 0 OGT. RECAUDACIÓN ESTUDIOS Y TRAB. TCOS.			86.677,61 €
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H06 9322 22706 0 OGT. INSPECCIÓN. EST. Y TRAB. TCOS.			25.000,00 €
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H05 9321 22706 0 OGT. GESTIÓN TRIBUT. EST. Y TRAB. TCOS.			88.372,58 €
NUEVOS INGRESOS EN LA APLICACIÓN B22 41000 TRANSF. CORRIENTE DEL IMDECO			547.971,33 €
NUEVOS INGRESOS EN LA APLICACIÓN B23 41000 TRANSF. CORRIENTE DEL IMAE			296.875,89 €
TOTAL			1.321.541,39 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina los artículos 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Tercero: Visto el Informe complementario del Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria que queda recogido en el expediente formado, la presente modificación presupuestaria tendrá carácter inmediatamente ejecutivo en los términos de los artículos 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, sin perjuicio de su publicación en el BOP.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba a 19 de abril de 2017. Firma electrónica de la Tenien-

te de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba María Doblas Miranda (Decreto núm. 8.403/16). Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

Núm. 1.425/2017

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2017, se adoptó el siguiente Acuerdo de aprobación de corrección de errores materiales o de hecho padecidos en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba y sus entes dependientes y correspondiente al ejercicio 2017:

Acuerdo nº74/17

Primero. Corregir los errores materiales o de hecho existentes en el acuerdo plenario nº 47/17, de 7 de marzo de 2017 de aprobación definitiva del Presupuesto Municipal de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 45, de fecha 8 de marzo de 2017, atendiendo a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se exponen a continuación:

Por lo que,

1. Anexo de Inversiones del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba 2017.

Donde se señala:

Código Proyecto	Aplicación Gastos	Descripción	Crédito	Ingresos	Concepto	Importe	Ingresos	Concepto	Importe	Año inicio-fin
2017 2 COOP 231	Z E70 2371 62300 0	Coop. y Sol. Educ. Desarr. Maq. Inst. Técnicas y Utillaje	1.500,00		Ingr. Corrientes	1.500,00				1/1/2017-31/12/2017
	Z E70 2317 62300 0	Coop. y Sol. Educ. Desarr. Mobiliario y Enseres	1.500,00		Ingr. Corrientes	1.500,00				1/1/2017-31/12/2017
2017 2 DPEST 924	9 J90 9240 63200 0	Distrito Periurbano Este. Remodelación Centros	125.000,00		Ingr. Corrientes	50.000,00	H00 91301	Préstamo	75.000,00	1/1/2017-31/12/2017

Debe decir:

Código Proyecto	Aplicación Gastos	Descripción	Crédito	Ingresos	Concepto	Importe	Ingresos	Concepto	Importe	Año inicio-fin
2017 2 COOP 231	Z E70 2317 62300 0	Coop. y Sol. Educ. Desarr. Maq. Inst. Técnicas y Utillaje	1.500,00		Ingr. Corrientes	1.500,00				1/1/2017-31/12/2017
	Z E70 2317 62500 0	Coop. y Sol. Educ. Desarr. Mobiliario y Enseres	1.500,00		Ingr. Corrientes	1.500,00				1/1/2017-31/12/2017
2017 2 DPEST 924	9 J90 9240 62500 0	Dist. Periurb. Este. Mobiliario y Enseres	125.000,00		Ingr. Corrientes	50.000,00	H00 91301	Préstamo	75.000,00	1/1/2017-31/12/2017

2. Plan estratégico de subvenciones, incluido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017.

Donde se señala:

PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD

Sexto. En el ámbito de la promoción de la igualdad, se prevé la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para asociaciones y entidades de mujeres cuya finalidad es potenciar el asociacionismo y la participación de las mujeres, y la realización de actuaciones relacionadas con el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y para lo que se propone un crédito de 45.000 €.

También se contemplan este año las subvenciones nominati-

FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO/A	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE CONSECUCCIÓN
Z A13 9203 48900 0	Subvenciones a asociaciones y colectivos	Subvenciones a asociaciones y colectivos para actividades y proyectos de interés municipal.	10.000,00 €	2017
	Partida Z A13 9250 48900 0	Presidencia. Subvenciones a asociaciones y colectivos	30.000,00 €	
Z A13 9203 48904 0	Subvención a la Fundación Castilla del Pino	Subvención nominativa a la Fundación Castilla del Pino para proyectos de investigación.	12.000,00 €	2017
	Total Presidencia y Políticas Transversales		140.000,00 €	

Debe decir:

PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD

Sexto. En el ámbito de la promoción de la igualdad, se prevé la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para asociaciones y entidades de mujeres cuya finalidad es potenciar el asociacionismo y la participación de las mujeres, y la realización de actuaciones relacionadas con el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y para lo que se propone un crédito de 45.000 €.

También se contemplan este año las subvenciones nominati-

FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO/A	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE CONSECUCCIÓN
Z A13 9203 48900 0	Subvenciones a asociaciones y colectivos	Subvenciones a asociaciones y colectivos para actividades y proyectos de interés municipal.	10.000,00 €	2017
	Partida Z A13 9250 48900 0	Presidencia. Subvenciones a asociaciones y colectivos	10.000,00 €	
Z A13 9203 48904 0	Subvención a la Fundación Castilla del Pino	Subvención nominativa a la Fundación Castilla del Pino para proyectos de investigación.	12.000,00 €	2017
	Total Presidencia y Políticas Transversales		95.000,00 €	

Fundamentos de Derecho

1. De acuerdo con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

“2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

2. En este supuesto se deben corregir los errores señalados, que son apreciables con el exclusivo contenido del expediente administrativo y son posibles sus rectificaciones sin que resulte afectada la supervivencia del acto, su contenido y sustantividad, que son los requisitos necesarios para poder ser rectificado por la Administración Pública.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de

las instrumentadas mediante convenios firmados con el Colegio de Abogados y el Colegio de Psicólogos, destinadas a garantizar el asesoramiento jurídico y profesional especializado a personal técnico municipal, policía local y asociaciones y entidades en toda la casuística asociada a malos tratos, que se ha dotado con 10.000 € cada uno. Se ha previsto también la firma de un convenio con la Universidad de Córdoba (Cátedra de Género “Leonor de Guzmán”), por el que se consignará una dotación de 4.000 € para apoyar las acciones dirigidas a fomentar el empoderamiento de las mujeres, la sensibilización en igualdad de género y otras de similar temática.

.....

de Abogados y el Colegio de Psicólogos, destinadas a garantizar el asesoramiento jurídico y profesional especializado a personal técnico municipal, policía local y asociaciones y entidades en toda la casuística asociada a malos tratos, que se ha dotado con 10.000 € cada uno. Se ha previsto también la firma de un convenio con la Universidad de Córdoba (Cátedra de Género “Leonor de Guzmán”), por el que se consignará una dotación de 8.000 € para apoyar las acciones dirigidas a fomentar el empoderamiento de las mujeres, la sensibilización en igualdad de género y otras de similar temática.

.....

la Provincia de Córdoba.

Córdoba a 19 de abril de 2017. Firma electrónica de la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba María Doblal Miranda (Decreto núm. 8.403/16). Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

Núm. 1.426/2017

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2017, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria:

- Transferencia de Crédito por importe de 5.000,00 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 179.4 del R.D.L.

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 de la misma Ley, queda expuesta al público la modificación presupuestaria del Presupuesto del año 2017 referenciada anteriormente, así como los documentos complementarios de ésta en el Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la c/ Capitulares, n.º 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, la citada modificación se considerará definitivamente aprobada.

Córdoba a 19 de abril de 2017. Firma electrónica de la Teniente-Alcalde de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba Mª Doblaz Miranda. Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 1.379/2017

Doña Elena Ruiz Bueno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Fernán Núñez, hace saber:

Que, por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 6 de abril de 2017, he resuelto la aceptación de renuncia y nombramiento de Segundo Teniente Alcalde, de esta Corporación, con el siguiente tenor literal:

“ACEPTANDO RENUNCIA DE DON ANTONIO MIGUEL BAEZA GONZÁLEZ AL NOMBRAMIENTO COMO SEGUNDO TENIENTE ALCALDE DE ESTA CORPORACIÓN Y ACORDANDO EL NOMBRAMIENTO EN SU LUGAR DEL CONCEJAL DON ALFONSO JESÚS ROLDÁN SÁNCHEZ.

A la vista de la renuncia presentada con fecha 30 de marzo 2017, Reg. de Entrada 2173, por el Concejal Portavoz del Grupo Socialista (PSOE-A), don Antonio Miguel Baeza González, al nombramiento como Segundo Teniente de Alcalde de esta Corporación y miembro de la Junta de Gobierno Local, designado por Resolución de esta Alcaldía 2015/00790, de fecha 18 de junio.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 33 y siguientes del Reglamento de Funcionamiento de este Ayuntamiento,

Por la presente, vengo en resolver:

Primero. Aceptar la renuncia presentada por el Concejal Portavoz del Grupo Socialista, don Antonio Miguel Baeza González, al nombramiento como Segundo Teniente de Alcalde de esta Corporación y miembro de la Junta de Gobierno Local.

Segundo. Proceder al nombramiento de don Alfonso Jesús Roldán Sánchez, Concejal Delegado de Juventud y Deporte (IULV-CA), como Segundo Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno de esta Corporación.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los Señores Concejales referidos, así como dar cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que este órgano celebre, y remitir Anuncio al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, así como en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma por la Alcaldía”.

Lo que se hace público para general conocimiento en Fernán Núñez, a 11 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 785/2017

Anuncio sobre Actividades incluidas en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental
Calificación Ambiental

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por Dª. Rosa María Baena Martínez, con DNI. 30996363E, con domicilio en C/. Justo Moreno nº 11, se ha solicitado Licencia para instalación de la actividad de Bar-Restaurante con Cocina y sin Música, con emplazamiento en Calle Justo Moreno nº 11, bj de Montemayor.

Comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, BOJA del 11 de enero de 1996, se somete el expediente a información pública tal como establece el artículo 13 del citado Reglamento por plazo de veinte días, a contar del siguiente al de publicación del presente en el B.O. de la Provincia y Tablón de anuncios municipal, pudiéndose consultar el expediente en las dependencias municipales de este Ayuntamiento.

Montemayor a 3 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio García López.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 1.363/2017

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de abril de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento de subasta para la adjudicación del arrendamiento del Bar del Parque Público Municipal conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Nueva Carteya.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento.
 - Domicilio: Plaza Marqués de Estella, n.º 10.
 - Localidad y Código Postal: Nueva Carteya, 14857.
 - Teléfono: 957 678 064.
 - Telefax: 957 678 226.
 - Correo electrónico: ayuntamiento@nuevacarteya.es
 - Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.nuevacarteya.es
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: 10 días contados desde la publicación de este anuncio.
 - Número de expediente: 11516/2016.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Arrendamiento del Bar del Parque Público Municipal.
- Plazo de ejecución: 5 años naturales desde la fecha de adjudicación.
- Admisión de Prórroga: No

3. Tramitación y procedimiento:

- Procedimiento: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

- 2.000,00 €, con aumento del 5% anual, al alza.

5. Garantía exigidas:

Provisional: 221,03 €. Definitiva: 442,05 €.

6. Presentación de proposiciones:

Se presentarán en sobre cerrado, en el Registro General del Ayuntamiento, hasta el vigésimo día posterior a la aparición del último anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación requerida: Proposición económica conforme a modelo que los interesados podrán recoger en las oficinas municipales o descargar en la dirección de internet del Perfil de Contratante: www.nuevacarteya.es

7. Apertura de plicas:

Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente al último del plazo fijado para la presentación de proposiciones.

En Nueva Carteya, 11 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social
Sevilla

Núm. 1.216/2017

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Social con sede en Sevilla

Negociado: MG

Recurso: Recursos de Suplicación 2933/2014

Juzgado origen: Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1127/2013

Recurrente: D. Andrés Grande Rey

Representante: D. Jesús Agrelo Sánchez

Recurrido: Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A. (EMACSA), FOGASA, Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A.L., (ACSUR)

Representante: D. Enrique Arias García

DOÑA CARMEN ÁLVAREZ TRIPERO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación Nº 2933/2014, se ha dictado Auto Homologación de Acuerdo por esta Sala, con fecha 30/03/2017, resolviendo Recurso de Suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en Procedimiento nº 1127/2013.

Del contenido del Auto de Homologación de Acuerdo podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, advirtiéndose que, frente al mismo las partes podrán ejercitar la acción de nulidad por las causas que invalidan los contratos o, los posibles perjudicados, con fundamento en su ilegalidad o lesividad, siguiente los trámites establecidos para la impugnación de la conciliación judicial.

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Actividades y Cauces del Sur S.A.L. (ACSUR), cuyo paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Sevilla a 30 de marzo de 2017. La Letrada de la Administración de Justicia de la Sala, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia Número 7
Córdoba

Núm. 996/2017

Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1291/2013. Negociado: 07

Sobre: Inmatriculación de finca

De: D. Rafael Fernández de la Rosa, Dª Antonia Isabel Fernández Morales, D. José Fernández Morales, D. Juan Fernández Morales y Dª Julia Eulogia Fernández Morales

Procurador: D. Manuel Coca Castilla

Letrado: D. Antonio Esteban Rodríguez Rubio

Contra: Dª Anastasia Martínez Cano, D. José Manuel Chacón Infante, Dª Mª Pilar Cabrera Velasco y D. Rafael García de la Fuente

DOÑA MARÍA SOLEDAD GUTIÉRREZ LÓPEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 7 DE CÓRDOBA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 1291/2013, a instancia de D. Rafael Fernández de la Rosa, Dª Antonia Isabel Fernández Morales, D. José Fernández Morales, D. Juan Fernández Morales y Dª Julia Eulogia Fernández Morales, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

"Urbana. Edificación señalada con el número 5 de la calle Calvario, de Villaviciosa de Córdoba. Mide en suelo sesenta y cuatro metros cuadrados y tiene una superficie construida de cuarenta y nueve metros cuadrados. Consta de solo planta baja y linda: Por la derecha entrando, con la casa número 7 de la misma calle, de doña Anastasia Martínez Cano; por la izquierda, con la casa número 3 de la misma calle, de don José Manuel Chacón Infante; y por el fondo, con las casas números 6 y 8 de la calle Séneca, de doña María del Pilar Cabrera Velasco y don Rafael García de la Fuente, respectivamente.

Referencia catastral. 3065826UH2136N0001RO".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas de las que procede la finca, Rafael, María, Expectación, Eladia, Miguel y Victoria Lopera Rodríguez, así como a sus causahabientes y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 14 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María Soledad Gutiérrez López.

Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba

Núm. 1.217/2017

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: CMAC Ejecución de títulos judiciales 29/2017. Negociado: FS

De: D. Rafael Andrés Mariscal Bioque

Abogado: D. Juan Antonio Zafra Delgado

Contra: Unidad Central de Desarrollo Exterior S.L. y FOGASA

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancia de D. Rafael Andrés Mariscal Bioque, frente a Unidad Central de Desarrollo Exterior S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Unidad Central de Desarrollo Exterior S.L., en situación de insolvencia provisional por la suma de 6.515,73 € en concepto de principal más 977,36 € presupuestados para intereses y costas. Procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firma D^a Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a Unidad Central de Desarrollo Exterior S.L., se expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 4 de abril de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 1.223/2017

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: 721/16

Ejecución de títulos judiciales 54/2017. Negociado: S

De: D. Lubos Ruttkay

Abogado: D. José Gómez Alarcón

Contra: Dobate Alimentación S.L. y FOGASA

DOÑA MARIBEL ESPINOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 54/2017, a instancia de la parte actora D. Lubos Ruttkay contra Dobate Alimentación S.L., se ha dictado Auto con el tenor literal que sigue:

Auto de Extinción de la Relación Laboral

Dictado en la Ciudad Califal, Córdoba la Llana, el día 21 de marzo de 2017 por el Magistrado titular de este Juzgado, Martín José Mingorance García.

Hechos

Primero. En los autos arriba referenciados se dictó sentencia el 14-11-16 en la que estimando la demanda se declaraba improcedente el despido del demandante, condenándose a la empresa demandada Dobate Alimentación, S.L. a que, a su elección, lo readmitiera en las mismas condiciones que disfrutaba con anterioridad al despido o le indemnizara en la suma que en la misma consta y que, para el supuesto de la readmisión, le abonase los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la sentencia.

Segundo. La citada sentencia declaraba probado, para el demandante D. Lubos Ruttkay, un salario diario de 44,22 euros, una antigüedad computable desde el 01-03-13 y la categoría profesional de Conductor Repartidor.

Tercero. Dicha sentencia fue notificada a las partes, no habiendo efectuado opción expresa en sentido alguno y habiendo sido declarada firme.

Cuarto. Mediante escrito presentado con fecha 19-12-16 (reiterado por otros posteriores), la parte actora solicita la ejecución de la sentencia. Dictada orden general de ejecución por auto de fecha 06-03-17, se acordó citar a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 21-03-17, a fin de ser examinadas sobre el hecho de la no readmisión alegada, teniendo lugar la misma con la sola asistencia de la parte actora (no haciéndolo la empresa ejecutada, ni el Fondo de Garantía Salarial, a pesar de encontrarse debidamente citados) y efectuándose las alegaciones que se recogen en el acta registrada en soporte digital.

Quinto. La empresa condenada no ha readmitido al demandante, ni le ha abonado importe alguno por los salarios de tramitación devengados.

Razonamientos jurídicos

1. Al haber transcurrido el plazo de cinco días que, para la opción, se concedió a la demandante, sin que la haya efectuado, se entiende, conforme al artículo 56.2 del Estatuto de los Trabajadores que procede la readmisión y, resultando que ésta no se ha producido ni se han abonado los salarios de tramitación, procede declarar la extinción de la relación laboral, así como la condena de la parte demandada en los términos que en la parte dispositiva se establecerán.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 281.2 a, b y c, en relación con el 110, ambos de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social y con el 56 del E.T. (en la redacción introducida por la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Reforma Laboral 2012 y que resulta aplicable al presente procedimiento en atención a la fecha de efectos del despido enjuiciado en las presentes actuaciones), procede el abono al trabajador de las percepciones económicas previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores.

La aplicación práctica de esta fórmula en este caso concreto se traduce en lo siguiente:

- Para Lubos Ruttkay (prestación de servicios desde el 01-03-2013 hasta el 21-03-2017, fecha de la presente resolución):

Desde el 01-3-2013 hasta el 21-03-2017: 4 años y 21 días.

A este periodo se le aplica el cálculo de 33 días por año trabajado y con prorrateo de meses de los periodos inferiores al año:

Por 4 años x 33 días de salario: 132 días.

Por 1 mes x 2,75 días de salario: 2,75 días.

En total, 134,75 días.

Indemnización total: 134,75 días de salario que, por un salario diario de 44,22 euros, supone un total de 5.958,64 euros.

Este auto condenará asimismo a la empresa condenada al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta la fecha de esta resolución, sin perjuicio de los que procedan desde la fecha del despido hasta la de notificación de sentencia y de los que se descontarán, en ambos supuestos, los salarios percibidos durante dichos periodos, si los hubiere y sin que, a este respecto, conste nada en las actuaciones.

Desde la fecha del despido (30-06-16) a la de la presente resolución corrieron 264 días, lo que supone un total de (264 días x 44,22) 11.674,08 euros de salarios de tramitación y de substanciación.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

1º) Declaro extinguida en esta fecha la relación laboral que liga a Lubos Ruttkay con la empresa Dobate Alimentación, S.L.

2º) Condeno a la empresa Dobate Alimentación, S.L. a que pague a Lubos Ruttkay, como indemnización, la cantidad de 5.958,64 euros.

3º) Condeno a la empresa Dobate Alimentación, S.L. a que pague a Lubos Ruttkay, en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente Auto, la cantidad de 11.674,08 euros.

Esta resolución no es firme, pues contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en cualquier oficina del Banco Santander, expresando en el documento de ingreso la siguiente clave identificativa del procedimiento: 1445 0000 30 0054 17, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "SocialReposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El Magistrado.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación a la demandada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 31 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espinola Pulido.

Núm. 1.224/2017

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: 75/2017 Ejecución de títulos judiciales 23/2017.

Negociado: FS

De: D. Manuel Aljarilla Lao

Abogado: D. Juan Antonio Zafra Delgado

Contra: Unidad Central de Desarrollo Exterior S.L. y FOGASA

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancia del Letrado D. Juan A. Zafra Delgado en nombre y representación de D. Manuel Aljarilla Lao, frente a Unidad Central de Desarrollo Exterior S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Unidad Central de Desarrollo Exterior S.L. en situación de insolvencia provisional por importe

de 6.209,75 € en concepto de principal más 931,46 € presupuestados para intereses y costas. Procedase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes,//// teniendo en cuenta el escrito de la representación de la demandante de fecha 15/3/12, en el que facilita domicilio de la demandada; y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firma D^a Maribel Espinola Pulido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a Unidad Central de Desarrollo Exterior S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia., y para el tablón.

En Córdoba, a 4 de abril de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alferez de la Rosa.

Núm. 1.225/2017

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 641/2016. Negociado: PQ

De: D. Juan Luis Espino Morilla

Graduado Social: D. Manuel Cañadillas Rico

Contra: D. Juan Pedro Roldán García

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 641/2016, a instancia de la parte actora D. Juan Luis Espino Morilla contra D. Juan Pedro Roldán García, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 21/03/17 del tenor literal siguiente:

Fallo

1. Estimo la demanda presentada por Juan Luis Espino Morilla frente a la empresa D. Juan Pedro Roldán García en reclamación por despido y cantidad.

2. Declaro el despido improcedente.

3. Condeno a la empresa D. Juan Pedro Roldán García a que, a su elección, que deberá manifestar en un plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, bien readmita al demandante, bien le pague como indemnización, la cantidad de 372,57 euros (s.e.u.o.).

4. Condeno a la empresa D. Juan Pedro Roldán García, para el caso de que opte por la readmisión del demandante, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (exclusive) hasta la de notificación de la sentencia (inclusive), todo ello a razón del salario diario fijado en el Hecho Declarado Probado 1º de esta sentencia (22,58 euros).

5. Estimo la acción de reclamación de cantidad contenida en la demanda presentada por Juan Luis Espino Morilla frente a la empresa D. Juan Pedro Roldán García.

6. Condeno a la empresa D. Juan Pedro Roldán García a que pague a D. Juan Luis Espino Morilla la cantidad total de 613,20 euros.

7. Condeno, también, a la empresa Juan Pedro Roldán García a que pague a D. Juan Luis Espino Morilla el 10% de interés anual en concepto de mora, respecto de los conceptos salariales, desde el momento de su devengo hasta la fecha de la sentencia; y los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su total pago.

Esta sentencia no es firme, pues contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Andalucía (Sevilla), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar, al anunciar el Recurso de Suplicación, la consignación del importe de la condena en la c/c nº 1445 0000 65 0641 16 a efectuar en la entidad Banco Santander, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; así como deberá efectuar el ingreso del depósito especial de 300,00 euros en la misma cuenta y sucursal; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Para el caso de que se opte por la readmisión y mientras dure la sustanciación del recurso, la empresa condenada estará obligada a readmitir al demandante en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenían y con abono de su salario, salvo que quiera hacer dicho abono sin contraprestación alguna.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Juan Pedro Roldán García, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 1.226/2017

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 108/2017. Negociado: PM

De: D. Francisco Miguel Bejarano Juménez

Contra: Manuel Fernández Rubio e Hijos S.C.P.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 108/2017, se ha acordado citar a Manuel Fernández Rubio e Hijos S.C.P. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 18 de mayo de 2017, a las 11:25 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio,

en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Manuel Fernández Rubio e Hijos S.C.P.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 30 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 1.227/2017

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 216/2017. Negociado: AJ

De: D^a. Yolanda Uncizu Castillo Morales

Abogado: D. Juan de Dios Carmona Saravia

Contra: FOGASA y Dispesubbetica S.L.

DOÑA MARIBEL ESPINOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 216/2017, a instancia de la parte actora D^a. Yolanda Uncizu Castillo Morales contra FOGASA y Dispesubbetica S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. D^a. Maribel Espínola Pulido. En Córdoba, a 27 de marzo de 2017.

La anterior carta devuelta por el empleado de correos con la anotación de no retirada remitida a la demandada Dispesubbetica S.L., en el domicilio señalado en la demanda sito en Ctra Estepa-Guadix Km 53, de 14940-Cabra (Córdoba), únase a los autos de su razón, y en su vista.

Se acuerda citar a la citada empresa demandada en el mismo domicilio señalado en la demanda personalmente por medio de exhorto a remitir al Servicio de Comunicaciones y Exhortos de Cabra y ante la posibilidad de que se encuentra en paradero desconocida también por medio de edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Dispesubbetica S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o

se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 1.212/2017

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: 408-410/14 Ejecución de títulos judiciales
192/2014. Negociado: MR

De: D. Manuel Sánchez Sánchez, D. Ángel Luis Martín Fernández y D. Raúl González Zoyo

Abogado: D. José Luis Lobo Hernández

Contra: Obras y Montajes Peñarroya S.A.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 192/2014, a instancia de la parte actora D. Manuel Sánchez Sánchez, D. Ángel Luis Martín Fernández y D. Raúl González Zoyo contra Obras y Montajes Peñarroya S.A., se han dictado resoluciones de fecha 30-1-17 y 29-3-17:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz. En Córdoba, a 30 de enero de 2017.

El anterior exhorto cumplimentado por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Peñarroya-Pueblonuevo únase a los autos de su razón, y a la vista de su contenido, en el que se acredita el fallecimiento del administrador D. Víctor Manuel Caballero Jurado, se acuerda la suspensión del proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la L.E.C., y dése traslado a las partes a fin de que aleguen lo que a su derecho convenga, y se persone el sucesor del representante de la ejecutada en el plazo de cinco días, y ello verificado se resolverá.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicte esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz. En Córdoba, a 29 de marzo de 2017.

El anterior exhorto cumplimentado por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Peñarroya-Pueblonuevo únase a los autos de su razón, y visto su contenido y el de las actuaciones, acuerdo:

- Dar traslado de la comparecencia efectuada.
- Levantar la suspensión de las presentes actuaciones.
- Notificar a la empresa ejecutada Obras y Montajes Peñarroya S.A. la presente resolución y la fecha 30-1-17 por medio de edictos, que se publicarán en el B.O.P. de Córdoba y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y el resto de las resoluciones sólo en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicte esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Y para que sirva de notificación a la demandada Obras y Montajes Peñarroya S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 1.361/2017

Ref^a.: Planeamiento/pvj 4.2.4 14/2008

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del PERI B-10 del PGOU de Córdoba, presentado la Junta de Compensación, advirtiendo al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de la aprobación/ratificación, habrá de presentar un documento modificado en cumplimiento del informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, y de aquellas modificaciones que puedan surgir tras el período de información pública.

Segundo. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios de la GMU y del Excmo. Ayuntamiento, con notificación individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos, si los hubiere.

Córdoba, a 30 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por el Gerente, Emilio García Fernández.